

LAS CORTES FRENTE AL PODER

- **Guatemala: los procesos por viejas deudas pendientes**

El 10 de mayo, Efraín Ríos Montt fue condenado, por el tribunal que lo juzgaba, a 80 años de prisión por los ataques cometidos contra el pueblo maya ixil, con el argumento de que colaboraban con la subversión, cuando él encabezaba una dictadura que gobernó el país entre marzo de 1982 y agosto de 1983. Diez días después de pronunciada, esta sentencia fue anulada por la Corte de Constitucionalidad y otro tribunal, a cargo de retomar el proceso, ha fijado la vista para enero de 2014. Entretanto, una serie de resoluciones judiciales* se han pronunciado sobre la excepción que planteó el procesado con el argumento de que tales crímenes fueron amnistiados en 1986. [Mónica Leonardo examina](#) las sentencias dictadas sobre el asunto y argumenta por qué la amnistía en este caso es inadmisibles.

*Resoluciones judiciales: [Sentencia en la acción constitucional de amparo](#)
[Sentencia de fecha 22 de octubre de 2013](#)

El ex ministro Viemann, procesado en España

El 4 de noviembre de 2013, el Juzgado central de instrucción nº 3 de Madrid dictó [auto de procesamiento](#) contra el ex ministro de Gobernación guatemalteco, Roberto Viemann López, nacionalizado español en 2009 y residente en España. Se le responsabiliza de la ejecución extrajudicial de un total de diez presos: uno el 3 de noviembre de 2005, dos el 1 de diciembre de 2005, siete el 25 de septiembre de 2006; los tres primeros fugaron de prisión y fueron recapturados; los otros siete fueron ultimados en la propia cárcel. Quien era entonces Director General de la Policía es procesado en Suiza por los mismos hechos; el entonces Subdirector está preso en Austria, igualmente sometido a proceso.

Si el caso de Ríos Montt parece sugerir que el brazo de la justicia es, en ocasiones, demasiado corto, el de Viemann y sus colaboradores revela un brazo de la justicia algo más largo.

- **El Salvador: ¿se puede presidir la Corte siendo militante político?**

El 14 de octubre, una [sentencia](#) de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema declaró inconstitucional la elección del presidente de la Corte realizada por la Asamblea Legislativa, en razón de encontrar una colisión insalvable entre la Constitución y la militancia política declarada de quien había sido elegido. La Sala emitió una [nota de prensa](#) explicativa y [Francisco Dall'Anese comenta](#) esta importante decisión.

- **Jueces y corrupción en Perú. Una mirada histórica**

La recientemente publicada *Historia de la corrupción en el Perú*, de Alfonso W. Quiroz, contiene apreciable información sobre esa perversa relación histórica entre jueces y poderosos que es la corrupción. [Luis Pásara reseña](#) los principales señalamientos contenidos en el volumen.